

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES:

D. Cayetano Javier Solana Ciprés, Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.
D. César Martínez García.
D. José Luís Huélamo Fernández.
D. Jesús Gómez del Castillo.
D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:
Dña. M^a Cristina Calleja Salas.

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 27 de septiembre de 2018, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada con fecha 26 de julio de 2018, el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen alguna objeción que formular.

Por parte del Sr. Gómez se toma la palabra para manifestar que, como siempre, cuando se dicen las cosas no sabe si es que no se explica o se le entiende. Alude a cuando hablaba de las obras, de la Pesquera, que quedó claro que la obra no estaba bien recepcionada y después se quedó abandonado, se robó el cable, que en los Frailes hay goteras y no se reclama, es decir, que se pagan las obras pero no se reciben bien y que la redacción en este punto no queda clara.

Por parte del Sr. Ruiz también interviene para preguntar por el Decreto 23/2018, cuando se preguntó en ruegos y preguntas, él entendió que se refería al Camino del Chozo a Girón, a lo que el Alcalde le responde que no se trata del Camino del Chozo. El Sr. Ruiz comenta que entonces no hay que llegar a la Hontanilla de las Monjas porque es de ellos. El Sr. Alcalde le responde que se va a actuar sólo en la parte pública del Camino del Chozo. El Sr. Ruiz comenta que entendió otra cosa, por eso dijo que ese camino ya se había arreglado varias veces.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por dos votos en contra de los Sres. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro celebrada el día 26 de julio de 2018.

Se hace constar que siendo las 20:40 minutos se incorpora a la sesión la Sra. Dña. María Paz Martínez Millán.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los asistentes de los Decretos de Alcaldía nº 052/2018, de fecha 23 de julio de 2018 a Decreto de Alcaldía nº 064/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo extracto resulta:

DECRETO Nº	FECHA	CONTENIDO
052/2018	23/07/2018	Convocatoria de sesión plenaria ordinaria de fecha 26/07/2018
053/2018	02/08/2018	Adjudicación de la concesión de las barras de las Verbenas Populares y Baile de Nochevieja 2018 y Carnaval 2019 a favor de D. Álvaro Díaz Arjona.
054/2018	23/08/2018	Autorización de la celebración de espectáculo taurino en la plaza de

		toros de Villaescusa de Haro el día 15 de septiembre de 2018 a las 17:30 horas.
055/2018	23/08/2018	Autorización de la celebración de festejo taurino popular en la plaza de toros de Villaescusa de Haro el día 15 de septiembre de 2018 a las 17:30 horas.
056/2018	24/08/2018	Rectificación del Decreto de Alcaldía 055/2018, en lo relativo a la hora de celebración del festejo.
057/2018	30/08/2018	Aprobación de la certificación de obras 6 de la obra "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3" y factura Emit-/52 emitida por Carpetania Integra, S.L.L., por importe de 57.223,03 €.
058/2018	04/09/2018	Declaración del estado de ruina inminente del inmueble sito en calle San Pedro, 28 de la localidad.
059/2018	05/09/2018	Declaración del estado de ruina inminente del inmueble sito en calle Travesía de San Pedro, 1 de la localidad.
060/2018	10/09/2018	Concesión de licencia de obras a Inversiones El Medallón, S.L., para la realización parcial (ejecución de Capilla) del proyecto "Vivienda en Sierra La Villa de Villaescusa de Haro, polígono 510 parcelas 1002 y 8.
061/2018	11/09/2018	Orden de ejecución subsidiaria para la realización de las obras de demolición del inmueble sito en calle San Pedro, 28 de la localidad.
062/2018	11/09/2018	Orden de ejecución subsidiaria para la realización de las obras de demolición del inmueble sito en Travesía de San Pedro, 1 de la localidad.
063/2018	12/09/2018	Aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2017.
064/2018	24/09/2018	Convocatoria de sesión plenaria ordinaria para el día 27 de septiembre de 2018.

Los reunidos quedan enterados.

Por parte del Sr. Gómez se pregunta sobre los decretos de obra de demolición, si se trata de la demolición total o parcial. Le responde el Sr. Alcalde que se está a la espera de que por parte de Iberdrola y de Telefónica se retiren los cables existentes. Se trata de dos inmuebles distintos que según el informe técnico emitido por el servicio de Diputación se encuentran en estado ruinoso.

El Sr. Ruiz comenta que si son de otras personas, lo vamos a pagar y luego no se va a cobrar. La Sra. Martínez comenta que el estado en que se encuentra es peligroso. También pregunta el Sr. Ruiz si solamente se va a derruir, añadiendo la Sra. Martínez que se tendrá que vallar. El Sr. Alcalde responde que se derruirá y se dejará un vallado provisional, ya que se trata de evitar el peligro a la vía pública actual.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2019.

El Sr. Alcalde expone a los asistentes la propuesta de determinación de días festivos locales para el próximo año 2019, en los siguientes términos:

16 de agosto y 16 de septiembre, lunes ambos ya que las fiestas son fin de semana.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruíz Gómez, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández, D. Miguel Ángel Ramírez Olías y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés, y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar como días de fiesta local en el año 2019 los días 16 de agosto y 16 de septiembre.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca para su conocimiento y efectos.

Visto el resultado de la votación, el Presidente declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE LOS DOMINICOS. FASE 3ª. ADECUACIÓN INTERIOR CONVENTO LOS FRAILES": DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FACTURA EMIT-/52 EMITIDA POR CARPETANIA INTEGRAL, S.L.L.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto, en los siguientes términos:

"Mediante Decreto de Alcaldía 057/2018, de fecha 30 de agosto, se aprobó la certificación de obras número 6 de fecha 31 de julio de 2018, correspondiente a la obra de "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes", emitida por el contratista Carpetania Integral, S.L.L., por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (57.223,03 €).

Asimismo, se reconoció la obligación contenida en la factura Emit-/52, de fecha 17 de agosto de 2018, emitida por Carpetania Integral, S.L.L., por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (57.223,03 €).

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de septiembre de 2017 adoptó acuerdo de delegación de la facultad de tramitación del expediente a favor de la Alcaldía, debiendo ésta dar cuenta al Pleno a los efectos de su ratificación.

En base a lo anterior, formulo al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ALCALDIA

Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 070/2018, de fecha 30 de agosto, y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar la certificación de obras número 6 de fecha 31 de julio de 2018, correspondiente a la obra de "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes" emitida por el contratista CARPETANIA INTEGRAL, S.L.L., por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (57.223,03 €).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura.

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: FACE	Proveedor: CARPETANIA INTEGRAL, S.L.L.
Id. del Punto de Entrada: 2018011048315	NIF: B16219545
Fecha y Hora: 17/08/2018 14:00:33	Fecha de Expedición: 17/08/2018
Nº de Registro Administrativo: R.E. 611	Nº de Factura: Emit-/52
	Importe (Impuestos incluidos): 57.223,03
	Concepto: Certificación 6. Julio 2018. Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase III. Adecuación Interior Convento Los Frailes

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria 336-6820001 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

CUARTO. Dar traslado a los servicios municipales para que proceda a su abono al contratista."

Por parte del Sr. Ruiz se pregunta si se trata ya de la última certificación, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres abstenciones de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano J. Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar la certificación de obras número 6 de fecha 31 de julio de 2018, correspondiente a la obra de "Rehabilitación del Antiguo Convento de los Dominicos. Fase 3. Adecuación Interior Convento Los Frailes" emitida

por el contratista CARPETANIA INTEGRAL, S.L.L., por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (57.223,03 €).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura.

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
Punto de Entrada: FACE	Proveedor: CARPETANIA INTEGRAL, S.L.L.
Id. del Punto de Entrada: 2018011048315	NIF: B16219545
Fecha y Hora: 17/08/2018 14:00:33	Fecha de Expedición: 17/08/2018
Nº de Registro Administrativo: R.E. 611	Nº de Factura: Emit-/52
	Importe (Impuestos incluidos): 57.223,03
	Concepto: Certificación 6. Julio 2018. Rehabilitación del Antiguo Convento de los

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria 336-6820001 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017.

CUARTO. Dar traslado a los servicios municipales para que proceda a su abono al contratista.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SALÓN DE LA CASA GRANDE.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que actualmente se exige una fianza de 50,00 € o 150,00 € por el uso del Salón de la Casa Grande para la organización de eventos. Por parte de los propios usuarios se había manifestado la necesidad de cobrar por su uso. En este sentido se ha redactado una Ordenanza Fiscal, estableciéndose un importe de 100,00 €/día y recogiendo también unos supuestos de bonificaciones, como son los casos de eventos particulares para menos de 20 personas así como el de las asociaciones locales sin ánimo de lucro.

Asimismo, el Sr. Alcalde informa de que se contempla también el uso de mesas y sillas, que se suelen utilizar, fijándose la cantidad de 2,50 €/mesa y día y de 1,00 €/silla y día, para el caso de particulares que las quieran utilizar fuera.

El Sr. Ruiz comenta que el precio de la silla le parece caro mientras que la Sra. Martínez comenta que no es partidaria de dejar las sillas.

El Sr. Alcalde responde que se quería contemplar el uso del salón y también el de las mesas y las sillas.

Por parte del Sr. Gómez indica que estaba interpretando que era el precio de las mesas y sillas era también para el uso dentro del Salón, no fuera.

La Sra. Martínez comenta que no ve bien que se cobre a las asociaciones, que son del pueblo. El Sr. Alcalde le responde que por eso mismo se contempla el supuesto de bonificación de la cuota de modo que aunque sea una asociación la que disponga de la instalación que se establezca una cantidad que aunque simbólica, haga que se sea consciente del uso que se hace.

La Sra. Martínez también comenta que en el caso de la Asociación de jubilados y de las mujeres, se trata de asociaciones que también disponen de salas en el edificio y no se les cobra nada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés, y en consecuencia, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por uso y aprovechamiento del Salón de la Casa Grande de Villaescusa de Haro y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaescusadeharo.sedelectronica.es>.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017, que consta de los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía de fecha septiembre de 2018.
- Informe de Secretaría de fecha septiembre de 2018.
- Informe de Intervención de fecha septiembre de 2018.
- Liquidación del Presupuesto corriente, estado de ingresos y gastos, de 2017.
- Resultado presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha septiembre de 2018.
- Informe-propuesta de fecha septiembre de 2018.
- Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación, de fecha 12 de septiembre de 2018.

Asimismo, se da cuenta del contenido y sentido favorable del informe de Intervención de cumplimiento de la regla de gasto y del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, se informa de que el expediente se integra de los expedientes de modificación de créditos que han sido tramitados, en concreto:

- Expediente nº 01/2017, de modificación de créditos, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.
- Expediente nº 02/2017, de modificación de créditos, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.
- Expediente nº 03/2017, de modificación de créditos, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.
- Expediente nº 04/2017, de modificación de créditos, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.
- Expediente nº 05/2017, de modificación de créditos, modalidad de ampliación de créditos.
- Expediente nº 06/2017, de modificación de créditos, modalidad de ampliación de créditos.
- Expediente nº 07/2017, de modificación de créditos, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto.
- Expediente nº 08/2017, de modificación de créditos, modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto que afecten a altas o bajas de crédito de personal.
- Expediente nº 09/2017, de modificación de créditos, transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.
- Expediente nº 10/2017, de modificación de créditos, transferencia de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto.

Los reunidos quedan enterados.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien expone a los reunidos que el expediente tramitado para llevar a cabo la permuta de una porción del Camino Viejo de Cuenca con una parcela propiedad de D. José Fernando Pérez Salamanca, en la Cruz Cerrada, se tuvo que paralizar en su tramitación, ya que se advirtió un error en la tramitación. Éste error consistió en que no se tuvo en cuenta por parte de Secretaría el

carácter de bien de dominio público del camino aún cuando el bien figuraba correctamente inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos municipal.

Por tanto, antes de continuar con la tramitación, se comunicó su paralización y se procedió a iniciar el necesario expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de propiedad municipal como requisito previo para poder ultimar el expediente de permuta.

En consecuencia, se da cuenta a los reunidos de la propuesta de fecha 24 de septiembre de 2018, elaborada en relación al presente asunto, cuyo tenor literal resulta:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de desafectación de un tramo del camino público denominado “Camino Viejo de Cuenca” con referencia catastral 16253 A 51109004 de Villaescusa de Haro, en el tramo que discurre a partir de las parcelas propiedad de D. José Fernando Pérez Salamanca, con una longitud de 960,00 metros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2018, se ha iniciado procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica de un tramo del camino público denominado “Camino Viejo de Cuenca”, con referencia catastral 16253A51109004, en el tramo que discurre a partir de las parcelas propiedad de D. José Fernando Pérez Salamanca.

El camino público es propiedad del Ayuntamiento, convirtiéndose de este modo en un bien de carácter patrimonial puesto que se consideró oportuno y conveniente, dentro de la legalidad, dicha desafectación. Trámite previo y necesario para poder proceder a su posterior permuta que no obstante había sido tramitada obviando erróneamente este trámite.

SEGUNDO. Con fecha 24 de septiembre de 2018, se emitió informe en relación con el bien objeto de desafectación.

TERCERO. De acuerdo con lo tramitado en el expediente previo de permuta, no consta la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Belmonte; con fecha 24 de septiembre de 2018 se ha emitido certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 1, 74, 79 y 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 8, 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículo 47.2.n) y m) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica camino público denominado “Camino Viejo de Cuenca” en el tramo que discurre a partir de las parcelas propiedad de D. José Fernando Pérez Salamanca, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villaescusadeharo.sedelectronica.es>

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Por parte del Sr. Ruiz se pregunta cuál es la longitud de la porción de camino y la superficie de la parcela, comentando además que tenía entendido que la parcela era municipal desde hacía tiempo. Se le responde que la longitud del camino es de 960 metros lineales y la superficie de la parcela es de 3.984 m². El Sr. Gómez comenta también que hay cosas con las que se ha jugado con que eran públicas sin serlo. El Sr. Alcalde le responde que puede ser que exista un caso similar en que se creyera que una parcela fuera pública, pero en este caso no ya que tenía unos propietarios que vendieron al Sr. Pérez Salamanca. El Sr. Ruiz comenta que se refiere al pozo que existe hacia la carretera, que según se hablaba siempre era público, mientras que el caso de la Pesquera es privado.

La Sra. Martínez pregunta si el Camino termina en esas propiedades y si no se perjudica con ello a nadie, a lo que el Sr. Alcalde responde que no hay más propietarios y que no se perjudica a nadie.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés, y en consecuencia, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien inmueble:

Camino Público nº	
Nombre:	CAMINO VIEJO DE CUENCA
Inicio:	
Final:	
Longitud (metros):	960 m
Observaciones/otros nombres:	Tramo de camino que discurre a partir de las parcelas propiedad de D. José Fernando Pérez Salamanca.

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara adoptado el acuerdo.

OCTAVO.- SOLICITUD DE USO DEL PABELLÓN MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO MUSICAL.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que por parte de una empresa se ha propuesto hacer en la localidad un evento musical con DJ'S, habiéndose solicitado inicialmente el Salón de la Casa Grande para ello. A esta petición se respondió que no tanto por la ubicación como por los perjuicios de ruido, vehículos y demás que se pueden ocasionar. Por ello se plantea llevarlo a cabo en el Pabellón municipal. Añade que por parte del Ayuntamiento no se plantea hacer la cesión del inmueble sin más, sino que se exigirá que se cumpla toda la normativa aplicable, resultando por tanto que por un lado tiene que realizarse el expediente de cesión del inmueble de propiedad municipal y por otro, autorizar el evento de acuerdo con la Ley de espectáculos públicos de Castilla-La Mancha. Por ello pide a los reunidos conocer su opinión sobre la petición formulada y si se está de acuerdo en que no supone más perjuicios, continuar con la tramitación.

El Sr. Gómez pregunta si se va a cobrar un porcentaje según los asistentes, a lo que responde el Sr. Alcalde que la previsión que estiman los organizadores es de entre 300 a 500 personas.

Por parte del Sr. Ruiz plantea el caso de que ocurra algún problema, como en los sucesos de Madrid. A ello responde el Sr. Alcalde que por ello se está tramitando la autorización como procede y que lo que pide es que se determine el precio. Por parte de la Sra. Martínez se plantea cobrar una cantidad fija y no por entradas, preguntando si se ha consultado en otros sitios. El Sr. Alcalde le responde en sentido negativo, añadiendo que en Belmonte se realiza un evento similar en la plaza de toros y continua pidiendo a los asistentes propuestas para enfocararlo. La Sra. Martínez propone que se negocie con ellos. El Sr. Alcalde pregunta si saben cómo lo hacen en Belmonte. Por parte del Sr. Martínez García se propone exigir una fianza para garantizar la limpieza posterior por lo que pueda pasar.

La Sra. Martínez se muestra a favor de que se realice. El Sr. Alcalde plantea si se da el visto bueno por parte de todos los asistentes, ya que si alguno estuviera en contra lo rechazarían. Añade que la actividad propuesta le parece bien y que el precio se ha comentado aunque se intentará hablar con el Ayuntamiento de Belmonte y se considerarán las circunstancias de cada lugar.

La Sra. Martínez pregunta qué empresa es, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de una empresa de Valencia aunque quienes lo organizan aquí serían unos vecinos de Osa de la Vega.

El Sr. Gómez también comenta dentro de este punto, el tema de la piscina, pidiendo que los horarios del bar estén más definidos puesto que los vecinos vienen al pueblo a descansar y el horario que han estado teniendo este verano ha sido excesivo y los vecinos están alterados. Le responde el Sr. Alcalde que está totalmente de acuerdo.

Los reunidos quedan enterados.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes:

1.- Proceso selectivo de Alguacil: el examen tendrá lugar en noviembre y hay 9 candidatos. La Sra. Martínez pregunta dónde se realizará, respondiendo el Sr. Alcalde que será aquí. El Sr. Gómez también pregunta si algún candidato es de la localidad, respondiendo el Sr. Alcalde que solamente Fernando.

2.- Equipo de fútbol Triana Tresjuncos, informando de que han solicitado la cesión del campo de fútbol, en los mismos términos que el año pasado.

3.- Proyecto del Plan de Obras y Servicios 2018. El proyecto se encuentra visado y se tiene intención de licitarlo pronto y que se ejecute pronto. La Sra. Martínez pregunta cuáles son las calles incluidas, respondiendo el Sr. Alcalde que es un proyecto bastante mixto, que incluye parcheo, acerado y entre las zonas incluidas está el parque, el acerado en la zona de las Monjas, asfalto en la calle San Juan, zona de la piscina, arreglo de escaleras y escalones, asfalto en el tramo comprendido entre la panadería y el callejón.

El Sr. Gómez pregunta si se podrían dejar los acerados señalados, teniendo en cuenta que las calles de Villaescusa de Haro son muy estrechas en muchas zonas; el Sr. Ruiz añade que también hay calles estrechas que suponen un problema para la gente al tener que cruzar con bordillos.

4.- Invitación Guardia Civil. Informa que se ha recibido la invitación de la Guardia Civil para los actos del día 12 de octubre a las 12:00 horas, haciendo extensiva la invitación a la corporación.

5.- Jornada sobre Astrana Marín de 2016, informando que se ha coeditado un libro junto con la Universidad de Castilla-La Mancha que se presentará el próximo día 3 de noviembre y estará a la venta.

DÉCIMO.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que la mayoría fueron contestadas durante la sesión, añadiendo las siguientes:

1.- Desinsectación: los trabajos de desinsectación están siendo realizados por la empresa Aranguren, con un total de 10 aplicaciones que se hacen cada dos semanas. El precio es de 1000,00 € más IVA. La Sra. Martínez pregunta si se ha considerado que los proyectos de naves ganaderas tienen que recoger una previsión en este sentido para evitar estas molestias y que no tenga que pagarlo el pueblo. Le responde el Sr. Alcalde que la empresa a la que alude la Sra. Martínez está tomando sus medidas. El Sr. Gómez comenta que está de acuerdo con ello. El Sr. Alcalde comenta que cree que si no fuera por la empresa ganadera no se habrían logrado los resultados que se han obtenido. El Sr. Gómez comenta que durante el verano se ha estado bien aunque ahora vuelve a haber un repunte y que por su parte está deseando que empiece a funcionar la quesería.

2.- Arreglo del camino que da acceso a las naves. Informa el Sr. Alcalde que se ha pedido presupuesto para el arreglo de aproximadamente 80 metros más, hasta la plaza de toros, y que el presupuesto asciende a 7.120,00 € más IVA. El Sr. Gómez se manifiesta en contra del gasto; la Sra. Martínez se muestra a favor, añadiendo que se suponía que el camino que accede a la parte de arriba se suponía que era precisamente para evitar esto y pregunta por qué siguen pasando los camiones y por qué se han quitado los pivotes que había. Le responde el Sr. Alcalde que los pivotes no están fijos y se movieron en primavera ya que el camino para acceder resultaba intransitable y los afectados pidieron permiso. En mayo se volvieron a colocar aunque no totalmente cerrados. Continúa el Sr. Alcalde respondiendo que la mayoría de los camiones acceden por la parte de arriba mientras que desde abajo los vehículos que acceden son otro tipo, coches, furgonetas...

El Sr. Gómez toma la palabra manifestando que la opción del camino por la plaza de toros es una opción razonable, aunque algunos vehículos se lo saltarían, los tractores no lo harían y con ello se quitaría mucho al pueblo. La Sra. Martínez señala que siempre habrá vehículos que lleguen al pueblo.

3.- Distancias de granjas y purines. Informa el Sr. Alcalde que se ha hablado con Salud Pública de la Junta de Comunidades y se está estudiando la normativa aplicable tanto general como específica para incorporarla al Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). Añade que en este sentido se es partidario de ser lo más restrictivos posible, tanto para la instalación de granjas como para el tratamiento de los purines. Seguidamente el Sr. Alcalde pide a la Sra. Martínez que plantee qué distancias considera oportunas. La Sra. Martínez pregunta cuáles son las propuestas, respondiendo el Sr. Alcalde que un kilómetro para la instalación de naves y de dos kilómetros para los purines.

El Sr. Ruiz pregunta si es que se va a instalar alguna granja en el término municipal.

La Sra. Martínez lee que la distancia general es de dos kilómetros según la recomendación de Sanidad en el expediente de Antonio, respondiendo el Sr. Alcalde que esa recomendación deja margen para que la distancia sea menos. La Sra. Martínez comenta que eso es para casos especiales y que en la ordenanza cree que ya viene un kilómetro para las naves ganaderas. Finalmente el Sr. Alcalde comenta que en relación a este asunto se está en contacto con Sanidad, para incluir la información en el PDSU.

4.- Consumo de agua. El Sr. Alcalde comenta que por parte de la Sra. Martínez se solicitó acudir al pozo para ver el dato del consumo y que la esperó en dos ocasiones y no vino. A continuación facilita los siguientes datos correspondientes a la lectura del pozo:

- 28/06: 2.404.580 m3.

- 01/06: 2.398.940 m3.

La Sra. Martínez comenta que también pidió el consumo actual en julio, respondiendo el Sr. Alcalde que no ha visto esa solicitud.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Ruiz se formulan los siguientes:

1.- Rotonda. Pregunta si se va a señalizar para que la gente circule correctamente. Le responde el Sr. Alcalde que se debe hacer con sentido común.

2.- Luces, preguntando cuándo se va a acabar de instalar ya que hay muchas luminarias viejas que gastan mucho. Le responde el Sr. Alcalde que las que quedan son las que no estaban incluidas en la primera fase. El Sr. Ruiz comenta que creía que entraba todo el proyecto.

Finalmente la Sra. Martínez pide que se le facilite el dato de facturación de los padrones del agua.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 24:45 horas del mismo día de su comienzo, de lo cual como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,